

PROVIDENCIA, 16 MAY 2012

EX.N° 1053 / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto Ley N°3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley N°19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO: 1.- La solicitud de cambio de dueño de las patentes que se indican en la parte dispositiva de este Decreto, que amparan el establecimiento comercial ubicado en calle Santa Isabel N°0496, Unidad Vecinal N°6.-

2.- La compraventa de establecimiento comercial otorgada mediante escritura pública de fecha 3 de Noviembre de 2011 ante el Notario Público de Santiago don Sergio Henríquez Silva, rectificadas mediante escritura pública de fecha 14 de Marzo de 2012 otorgada en la misma Notaría antes mencionada.-

3.- Los Certificados de Antecedentes y declaraciones juradas de los socios de la sociedad solicitante.-

4.- El Informe N°537 de fecha 8 de Mayo de 2012, del Director Jurídico.-

5.- El Memorandum N°9.816 de fecha 14 de Marzo de 2012, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.-

DECRETO:

1.- Autorízase a contar de esta fecha el cambio de dueño de las patentes comercial y de alcoholes que a continuación se indican:

ROL Y GIRO	:	N°2-1668 RESTAURANTE COMERCIAL N°4-23646 RESTAURANTE DIURNO N°4-23647 RESTAURANTE NOCTURNO
ANTIGUO DUEÑO	:	ANIKA CRISTINA ARDILES ESPINOZA
RUT.N°	:	[REDACTED]
ACTUAL DUEÑO	:	INVERSIONES MISTURA DEL PERU LIMITADA
RUT.N°	:	76.173.526-8
DIRECCIÓN	:	SANTA ISABEL N°0496

2.- Déjase constancia que en conformidad al artículo 3 de la Ley N°19.925, las patentes de Restaurante Diurno y Nocturno, corresponden a la letra "C" y su valor semestral vigente a la fecha es de 1,2 UTM. cada una, sin perjuicio de la contribución que corresponda pagar en conformidad al artículo 24 del Decreto Ley N°3063 de 1979.-

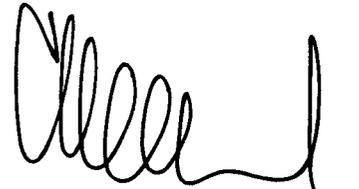
3.- El funcionamiento del mencionado establecimiento se registrará por las normas de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de la Ordenanza Comunal sobre la Actividad Comercial, de Alcoholes, Industrial, Profesional y de Servicios, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por Decreto Alcaldicio EX. N°1374 de 24 de Junio de 2009.-

HOJA N°2 DEL DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1053 / DE 2012.-

4.- Notifíquese el presente Decreto por el Departamento de Rentas Municipales en conformidad a las normas vigentes sobre el particular.-

5.- Procédase por el Departamento de Rentas Municipales a anotar la transferencia de las patentes indicadas en el rol respectivo.-

Anótese, notifíquese y archívese.-



CRISTIAN LABBÉ GALILEA
Alcalde




MARÍA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

MRMQ/IMJ/damg

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Departamento De Rentas
- Dirección de Obras
- Dirección de Protección Civil y Seguridad Vecinal
- Archivo
- Decreto en Trámite 1234 /